	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 1 de 20

INFORME CUALITATIVO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- PRIMER SEMESTRE 2024

Presentado a:


Dumek José Turbay Paz, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
 Secretarios de Despacho
 Directores de Departamentos Administrativos
 Directores Administrativos
 Jefes de Oficinas
 Alcaldes Locales
 Asesores de Despacho

Presentado por:

Verena Lucía Guerrero Bettín
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Rosanna Navarro Cure, Profesional especializado
 Nover Espinosa Peñaranda, Profesional especializado
 Alvaro Anaya Noriega, Profesional universitario
 Sandra Milena Pineda Reyes – Asesora externa
 Zuley Salcedo Olmos – Asesora externa

Cartagena de Indias, 29 de julio de 2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 2 de 20

Fecha de emisión del informe	Día: 29	Mes: 07	Año: 2024
------------------------------	---------	---------	-----------

1. INFORMACIÓN GENERAL:


Título:	Informe cualitativo sobre los resultados de la Evaluación al Sistema de Control Interno- primer semestre 2024.
Informe Número:	INF-LEY-E_SCI-066-2024
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/> Informe de Ley <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Funcionario (s) a quien (es) se dirige:	Dumek José Turbay Paz, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias. Secretarios de Despacho Directores de Departamentos Administrativos Directores Administrativos Jefes de Oficinas Alcaldes Locales Asesores de Despacho

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Evaluación Independiente - PAEI 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 12 de diciembre del 2023, modificado el 29 de enero de 2024, contempló la evaluación al Sistema de Control Interno, en cumplimiento al artículo 14 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 156 del Decreto ley 2106 de 2019, que disponen que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la evaluación del primer semestre de la vigencia 2024, cuyo resultado se publicó en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias el 15 de julio del cursante a través del enlace [Informe de ley evaluación al sistema de control interno - primer semestre 2024 | Alcaldía distrital de Cartagena de Indias.](#)

El presente informe cualitativo contempla el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación del Sistema de Control Interno.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 3 de 20

1.2 ALCANCE:

La evaluación abarca el análisis de los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno correspondiente al primer semestre 2024 y, comprendió los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno (Ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo) y el esquema de líneas de defensa, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

Analizar los resultados de la evaluación del estado del Sistema de Control Interno, con el fin de determinar si cada uno de los componentes del MECI se encuentran presentes y funcionando en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.


1.3.2. Específicos:

- Analizar el resultado de los lineamientos establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, con el fin de producir un informe cualitativo y cuantitativo que contenga las fortalezas, las debilidades y las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión institucional.
- Informar a la línea estratégica (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) sobre los resultados obtenidos, con el fin de que adopte las decisiones que correspondan.

2. Desarrollo de la Evaluación:

Teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se creó un solo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno, hoy las entidades públicas requieren actualizar y/o implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, modelo que incorpora el Modelo Estándar de Control Interno MECI a través de su 7a dimensión. Esta estructura requiere de un análisis articulado frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo y su efectividad en relación con la estructura de control, este último aspecto, esencial para garantizar el buen manejo de los recursos, el cumplimiento de las metas y objetivos y la mejora de la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

De acuerdo con lo anterior y dada la necesidad de dar cumplimiento a la dispuesto en el

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 4 de 20

artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, el presente informe, producto de la evaluación independiente sobre el Sistema de Control Interno realizado en la vigencia 2024, busca agregar valor a través de las alertas, recomendaciones y las acciones de mejora que los líderes de procesos deberán realizar, con el objeto de fortalecer el Sistema de Control Interno.

En consonancia con lo anterior, se dio inicio mediante el oficio AMC-OFI-0073422-2024 de junio 17 del 2024, con la solicitud de información y la comunicación del memorando de asignación AMC-MEM-001155-2024 de 21 de junio del cursante, aplicándose las técnicas de auditoría interna y los criterios diferenciales establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno, el Manual Operativo de Planeación y Gestión – MIPG, y la Política de Administración de Riesgos de la entidad, obteniéndose el siguiente resultado:

El porcentaje de la implementación del Sistema de Control Interno es de 47% y, el resultado de cada uno de sus componentes se describe a continuación:

Tabla 1.
Elaboración propia.

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2024
Ambiente de Control	48%
Evaluación de Riesgos	44%
Actividades de Control	46%
Información y Comunicación	43%
Actividades de Monitoreo	54%
Resultado Evaluación Sistema de Control Interno.	47%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2024.

El resultado del 1er semestre del cursante se analizó con el del 1er semestre 2023, observándose lo siguiente:

Tabla 2.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
INFORME	Página 5 de 20

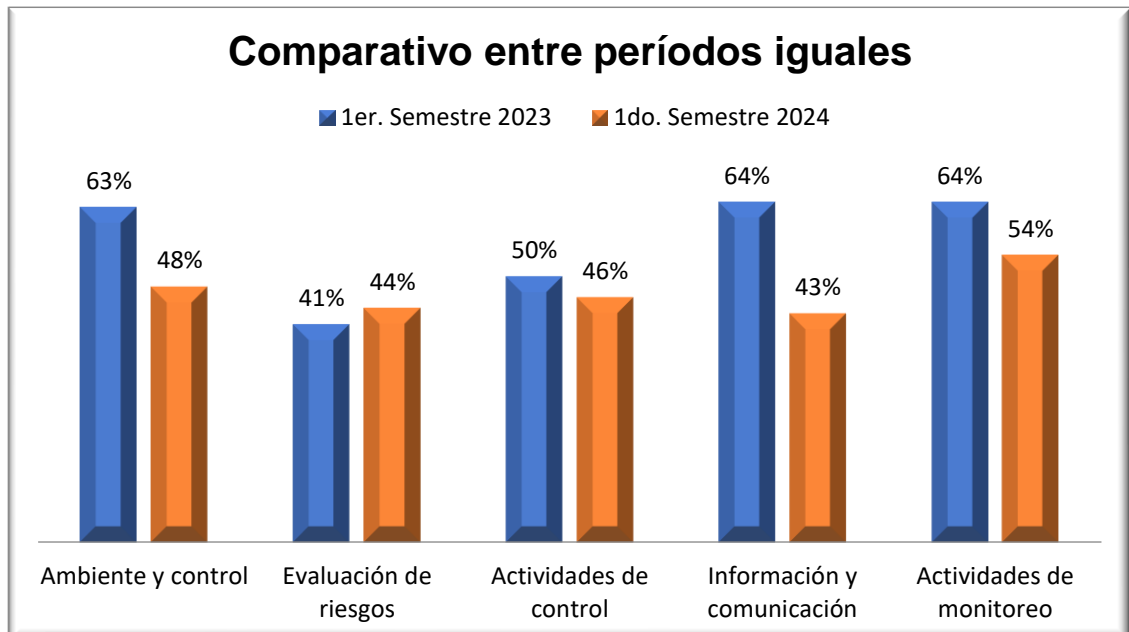
Elaboración propia.

Comparativo entre el 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2023	1do. Semestre 2024	Variación
Ambiente de control	63%	48%	-15%
Evaluación de riesgos	41%	44%	3%
Actividades de control	50%	46%	-4%
Información y comunicación	64%	43%	-21%
Actividades de monitoreo	64%	54%	-10%
Resultado Evaluación Sistema de Control Interno por vigencias	56%	47%	-9%


Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

Gráfica No. 1.
Elaboración propia.



Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

Del resultado anterior, se observó que los componentes como mayor variación negativa fueron:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 6 de 20

- Información y comunicación
- Ambiente de control
- Actividades de monitoreo
- Actividades de control

En cuanto al componente de evaluación de riesgos, obtuvo un avance mínimamente positivo (3%).

Lo anterior, porque que no todos los lineamientos están implementados y no se evidenció que los diseñados se aplicaran en toda la entidad.

A continuación se presentan los resultados por componente:


2.1. Componente ambiente de control.

Este componente determina que las entidades deben establecer directrices y condiciones mínimas a través de la Alta Dirección con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno; incluye el compromiso, el liderazgo y los lineamientos.

Para su cumplimiento es necesario acatar los cinco (5) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, a saber:

La entidad:

1. Demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios.
2. Aplica mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno.
3. Establece la planeación estratégica con responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento. Así mismo, a partir de la política de riesgo, establece sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la Alta Dirección.
4. Se compromete con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro.
5. Se establecen líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020).

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 7 de 20

Resultado:

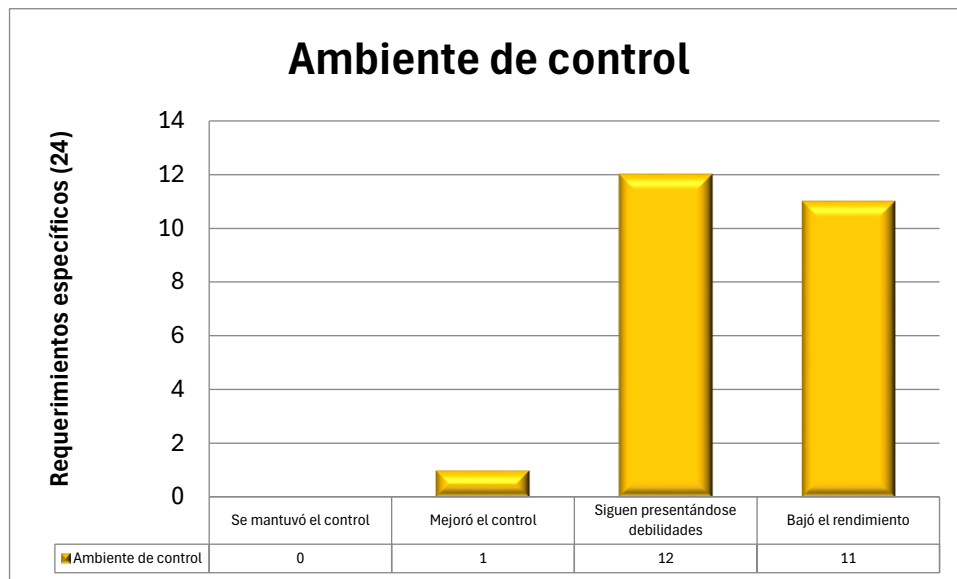
Tabla 4.
Elaboración propia

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2023	1do. Semestre 2024	Variación
Ambiente de control	63%	48%	-15%

Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

La variación negativa fue de un 15%, dado que no se evidenció que en toda la entidad se implementaran todos los lineamientos diseñados. Así mismo, algunos requerimientos específicos que se encontraban presentes y funcionando en el 1er semestre 2023 no mantuvieron su implementación y en otros siguen presentándose las mismas debilidades, como se observa a continuación:


Gráfica No. 2. Estado de los lineamientos entre períodos iguales.



Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

La disminución se presentó, además de lo anterior, por debilidades que obedecieron a las siguientes circunstancias:

- ❖ El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, no realizó seguimiento al Plan Anual de Evaluación Independiente - PAEI; pese al reporte presentado por la Oficina Asesora de Control Interno (3era línea de defensa) no se tomaron decisiones.
- ❖ No se evidenció que toda la entidad realizara monitoreo y reporte de los riesgos y

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 8 de 20


- los controles por parte de la primera y segunda líneas de defensa acorde a la periodicidad establecida en la Política de Administración de Riesgo.
- ❖ Falta de evaluación de impacto del PIC y de las actividades relacionadas con el ingreso y retiro del personal.
 - ❖ No se evidenció que se estuviera ejecutando en toda la entidad mecanismo de detección del uso inadecuado de información privilegiada.
 - ❖ Falta de divulgación sobre el desarrollo y mantenimiento del control interno.
 - ❖ Falta de verificación al grado de implementación de los lineamientos establecidos en la Política de administración de riesgos referente a los estándares de reporte, periodicidad y responsables frente a los diferentes temas críticos de la entidad, por parte de la 2da línea de defensa.
 - ❖ No se evidenció que todos los líderes de procesos analizaran la información suministrada por la 2da línea de defensa (planeación), relacionadas con la gestión de los riesgos de corrupción, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas u objetivos.
 - ❖ No se evidenció que toda la entidad realizara actividades para verificar que se implementara el Código de Integridad.
 - ❖ Pese a que la entidad cuenta con la Política de Administración de Riesgos y en ella establece la responsabilidad de las líneas de defensa, estas operan deficientemente.
 - ❖ No se evidenció que la 1era y 2da líneas de defensa realizaran evaluación de la planeación estratégica frente a la necesidad de recursos y cambios en el entorno que pudieron afectar el cumplimiento de los objetivos.
 - ❖ Falta de evaluación (autoevaluación) que deben realizar las líneas de defensa a partir de los cambios de los procesos, procedimientos u otras herramientas a fin de garantizar su adecuada formulación y afectación frente a la gestión del riesgo, es decir, existen grandes debilidades en la observancia de la verificación de la operación en el ciclo PHVA.

Aunado a lo anterior, la mayoría de los procesos no evidenciaron que implementaran los lineamientos existentes de acuerdo con el esquema de líneas de defensa.

2.2. Componente Evaluación de riesgos.

Este componente determina que las entidades deben establecer procesos dinámicos e interactivos que le permitan identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales; para su cumplimiento se requiere acoger cuatro (4) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, así:

1. Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: estratégicos, operativos, legales y presupuestales, de información financiera y no financiera.
2. Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 9 de 20

- los riesgos; Determina la importancia de los riesgos).
- Evaluación del riesgo de fraude o de corrupción, cumplimiento artículo 73 de la ley 1747 de 20211, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.
 - Identificación y análisis de cambios significativos. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

Resultados:

Tabla 5.
Elaboración propia.

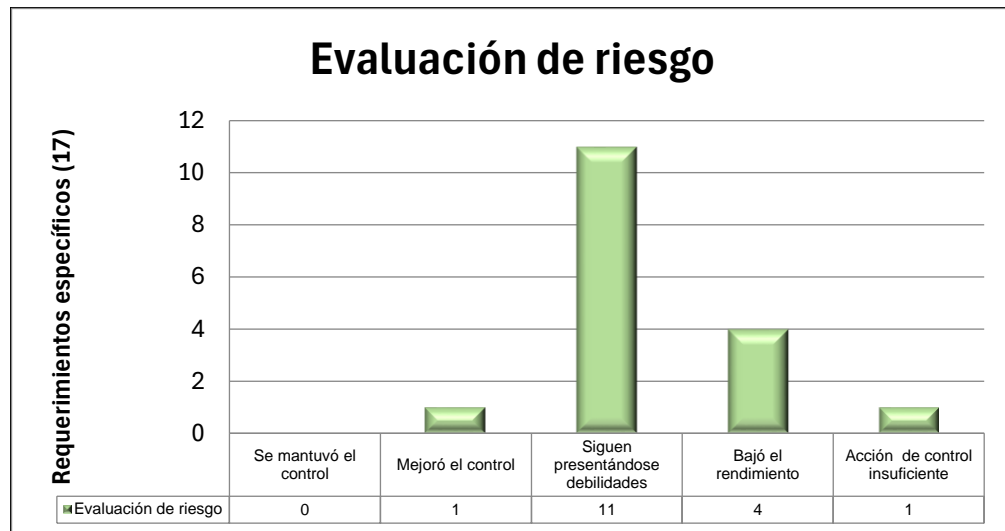
COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2023	1do. Semestre 2024	Variación
Evaluación de riesgos	41%	44%	3%

Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

La variación del 3%, se fundamentó por el avance que presentó la 2da línea de defensa (Secretaría de Planeación) relacionada con el monitoreo de los riesgos de corrupción.


Por otra parte, algunos requerimientos específicos que se encontraban presentes y funcionando en el 1er semestre 2023, bajaron su rendimiento en el 1er semestre del cursante, como se muestra a continuación:

Gráfica No. 3. Estado de los lineamientos entre períodos iguales.



Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

Este avance es mínimo frente a las debilidades que se presentaron en los siguientes

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 10 de 20


requerimientos:

- ❖ Deficiencia en la articulación entre el objetivo estratégico y los objetivos operativos, especialmente en los procesos de apoyo y algunos estratégicos; así mismo, carecen de algunas características de los objetivos SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes, delimitados en el tiempo).
- ❖ En el monitoreo de los riesgos acorde a la Política Distrital de Administración de Riesgos, por parte de la 1era línea de defensa.
- ❖ La 2da línea de defensa (Planeación) consolidó parcialmente la información clave frente a las acciones de riesgos, toda vez que solo abarcó los riesgos de corrupción.
- ❖ Deficiencia en las acciones de intervención ante riesgos materializados.
- ❖ Carencia de seguimiento a los riesgos aceptados, con el fin de verificar que su condición no hubiera cambiado para realizar los ajustes que sean pertinentes.
- ❖ Carencia de autoevaluaciones por parte de la primera y segunda líneas de defensa en referencia a los controles que ejercen para administrar sus riesgos y así contribuir en la definición en los cursos de acción apropiados para la mejora.
- ❖ No se evidenció que todos los líderes de procesos analizaran la información suministrada por la 2da línea de defensa (planeación) relacionada con el reporte de los riesgos de corrupción para definir cursos de acción apropiados para la mejora.
- ❖ Falta de evaluación periódica de los objetivos establecidos para asegurar que estos continúen siendo consistentes y apropiados para la entidad.
- ❖ Deficiencia en los lineamientos de la Política de administración de riesgo frente a las áreas tercerizadas u otras instancias que afecten la prestación de servicio.
- ❖ La entidad no estableció posibles actos de corrupción para los programas y/o proyectos, a partir del análisis de su entorno interno y externo.
- ❖ Incumplimiento en las acciones de mejora propuestas por la Alta Dirección, producto de la evaluación independiente que desarrolló la 3ra línea de defensa.
- ❖ La entidad no realizó análisis del impacto sobre el control interno por cambios en los diferentes niveles organizacionales.

Lo anterior impacta negativamente las dimensiones del MIPG y sus políticas; así mismo, la operatividad del esquema de líneas de defensa no se está ejerciendo de manera consistente y por ende, los resultados son pocos o en algunos casos, nulos.}

Téngase en cuenta que la evaluación y/o autoevaluación deben desarrollarse en todo el esquema, de forma permanente y bajo el principio de la mejora continua.

El requerimiento específico “La Alta Dirección monitorea los riesgos aceptados revisando que sus condiciones no hayan cambiado y definir su pertinencia para sostenerlos o ajustarlos” correspondiente al lineamiento “Aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno”, no cuenta con controles diseñados; así mismo, la gran mayoría de los procesos no evidenciaron que implementaran los lineamientos existentes de acuerdo con el esquema de líneas de defensa; por otra parte, se detectó que algunos aspectos que se encontraban presentes

	ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 11 de 20

y funcionando, se mantuvieron en bajo rendimiento, lo que requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución. Por tanto, la entidad debe procurar fortalecer las debilidades presentadas en el componente, debido a que este es un pilar fundamental para la gestión por procesos con enfoque en riesgo.

2.3. Componente actividades de control.

Este componente determina que las entidades deben establecer acciones generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyan al desarrollo de las directrices impartidas por la Alta Dirección, es decir, fortalecer o diseñar herramientas e instrumentos para el control de los riesgos identificados, como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos. Para su desarrollo es necesario el cumplimiento de tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, a saber:

1. Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).
2. Selecciona y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.
3. Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos). (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020).


Resultados:

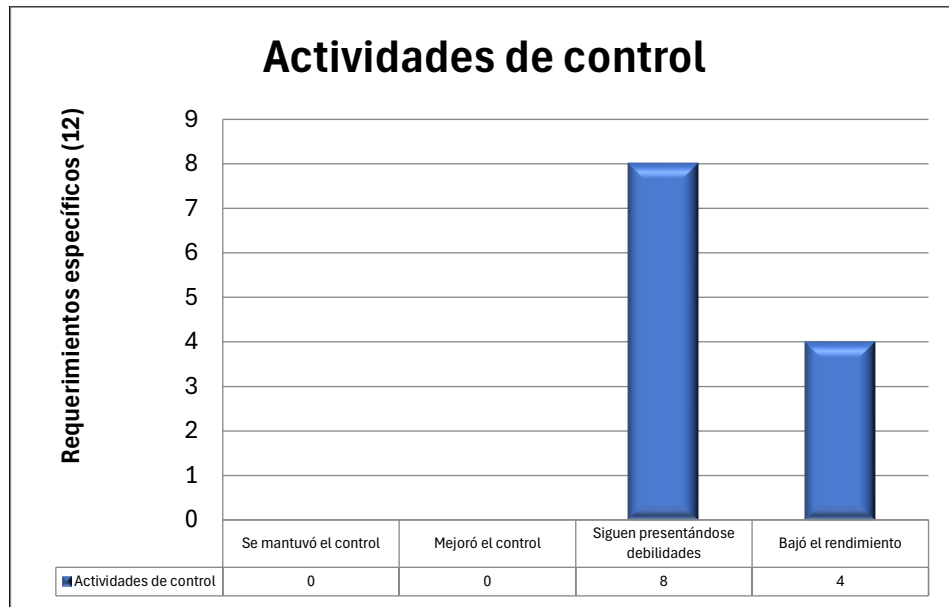
Tabla 6.
Elaboración propia

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2023	1do. Semestre 2024	Variación
Actividades de control	50%	46%	-4%

Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

La variación negativa del 4% que tuvo el componte, obedeció a que algunos requerimientos específicos que se encontraban presentes y funcionando en el 1er semestre 2023 no mantuvieron su implementación, como se detalla en la siguiente gráfica:


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 12 de 20



Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

- ❖ Debilidades en la operatividad de las líneas de defensa, especialmente en la 1a y 2da líneas de defensa.
- ❖ Ausencia de evaluación de los procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas establecidas en la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos (2da línea de defensa).
- ❖ Debilidad en el monitoreo y reporte que debe hacer la 1era línea de defensa de acuerdo con la periodicidad establecida en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ No se evidenció cómo se articularon otros sistemas de gestión con la estructura de control de la entidad.
- ❖ No se evidenció actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías.
- ❖ No se evidenció que se establecieran controles para las actividades realizadas por los proveedores de tecnología.

Además de lo anterior, se observa que algunos requerimientos específicos que se encontraban presente y funcionando en el 1er semestre 2023 no mantuvieron su implementación, por lo que se requiere diseñar acciones que permitan dar cumplimiento a los lineamientos que no se encuentran implementados, fortalecer y perfeccionar las acciones que se encontraron presentes y funcionando; estas deben ser desarrolladas en toda la entidad y bajo la operatividad del esquema de líneas de defensa, debido a que el

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 13 de 20

funcionamiento de las acciones permitirá fortalecer el desempeño del Sistema de Control Interno.

2.4. Información y comunicación.

Este componente contempla que las entidades deben establecer acciones frente a la información que sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad en los tiempos oportunos, para su desarrollo se debe diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad. Así mismo, la comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas, procurando que la información y comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Dichas acciones deben desarrollarse en toda la entidad e interiorizar su importancia; bajo el principio de autocontrol y autogestión los líderes de procesos tienen el compromiso de garantizar el debido funcionamiento.

Para su cumplimiento son necesarios los tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, a saber:

1. Utilización de información relevante (Identifica requisitos de información; Capta fuentes de datos internas y externas; Procesa datos relevantes y los transforma en información).
2. Comunicación Interna (Se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; Facilita líneas de comunicación en todos los niveles; Selecciona el método de comunicación pertinente).
3. Comunicación con el exterior (Se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; Facilita líneas de comunicación). (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020).


Resultados:

Tabla 6.
Elaboración propia.

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2023	1do. Semestre 2024	Variación
Información y comunicación	64%	43%	-21%

Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

Este componente fue uno de los más altos en disminución, con una variación negativa del 21%, ya que algunos requerimientos específicos que se encontraban presentes y

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 14 de 20

funcionando en el 1er semestre 2023 no mantuvieron su implementación, como se detalla a continuación:


Gráfica No. 5. Estado de los lineamientos entre períodos iguales.



Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

Este resultado se debió a las siguientes debilidades:

- ❖ La entidad considera parcialmente las fuentes de información internas y externas para la captura y procesamiento posterior de información clave para la consecución de metas y objetivos, dado que no todos los líderes de proceso respondieron este lineamiento.
- ❖ Ineficiencia en las líneas de defensa para evaluar (autoevaluación) la efectividad de los canales de comunicación con partes internas y externas. (1era y 2da línea de defensa).
- ❖ Aunque la entidad cuenta con inventario de la información, no tiene las tablas de retención documental.
- ❖ Debilidades en las líneas de defensa para evaluar (autoevaluación) la efectividad de los canales de comunicación. (1era y 2da líneas de defensa).
- ❖ La entidad realizó las caracterizaciones de usuarios y grupos de valor, sin embargo, no se han realizado análisis para generar actualizaciones.
- ❖ No se evidenció que toda la entidad implementara los sistemas de información definidos, para capturar y procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos, así como, para la consecución de metas y objetivos.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 15 de 20

- ❖ Si bien la entidad ha adelantado actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes, las evidencias aportadas por los líderes son insuficientes para definir que toda la entidad haya implementado de manera consistente este lineamiento.
- ❖ En la gran mayoría de los procesos de la entidad no se evidencia que se realicen análisis de resultados de percepción por parte de los usuarios y grupos de valor.

El resultado del componente se da además de lo anterior, porque algunas actividades de control no se mantuvieron, por lo que se requiere prestar mayor atención al diseño y ejecución de acciones que permitan darle cumplimiento, fortalecer y perfeccionar las acciones que se encuentran presentes y funcionando; estas deben ser desarrolladas en toda la entidad y bajo la operatividad del esquema de líneas de defensa y su funcionamiento permitirá fortalecer el desempeño del Sistema de Control Interno.

2.5. Actividades de monitoreo.

Este componente busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, a través de dos tipos de evaluación: concurrentes o autoevaluación y evaluación independiente; esto quiere decir que es responsabilidad de todo el esquema de líneas de defensa su implementación y debido funcionamiento.

Para su desarrollo es necesario el cumplimiento de dos (2) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con el MIPG, a saber:

1. Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación/auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando.
2. Evaluación y comunicación de las deficiencias oportunamente (Evalúa los resultados, Comunica las deficiencias y Monitorea las medidas correctivas). (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)


Resultados:

Tabla 7.
Elaboración propia.

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2023	1do. Semestre 2024	Variación
Actividades de monitoreo	64%	54%	-10%

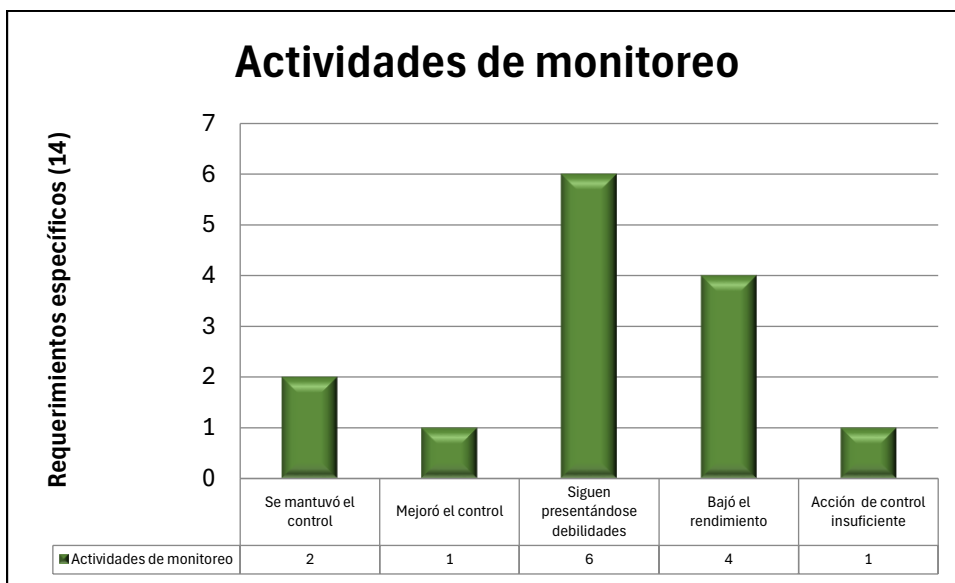
Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

Este fue el tercer componente con mayor disminución, con una variación negativa del 10%, dado que algunos requerimientos específicos que se encontraban presentes y funcionando en el 1er semestre 2023 no mantuvieron su implementación, como se

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 16 de 20

muestra a continuación:


Gráfica No. 6. Estado de los lineamientos entre periodos iguales.



Fuente: Informe de Ley evaluación al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2023 y 1er semestre 2024.

La disminución del 10%, obedeció a:

- ❖ No se evidenció que los líderes reportaran las deficiencias del control interno, producto del monitoreo a los riesgos de gestión.
- ❖ Se presentaron deficiencias en los seguimientos que debía realizar la Alta Dirección (CICCI) a las acciones correctivas relacionadas con las debilidades comunicadas sobre el Sistema de Control Interno.
- ❖ Debilidad en el monitoreo y reporte a los seguimientos de los riesgos de gestión acorde con la periodicidad establecida en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ No se evidenció que todos los líderes evaluaran los datos proporcionados en las PQRS.
- ❖ Carencia de la verificación del avance y cumplimiento de las acciones de mejora, producto de las autoevaluaciones (segunda línea de defensa).
- ❖ No se evidenció la consolidación de los informes recibidos de los entes externos de control, con el fin de analizar el impacto sobre el SCI.
- ❖ Incumplimiento en las acciones de mejora propuestas por la Alta Dirección, producto de la evaluación independiente que desarrolló la 3ra línea de defensa.
- ❖ Deficiencia en las acciones de intervención ante riesgos materializados
- ❖ La Alta dirección no evalúa los resultados de la evaluación independiente para

	ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 17 de 20

concluir acerca de la efectividad del Sistema de Control Interno.

- ❖ La entidad evalúa los informes de gestión frente a los productos y servicios generados por contratación de prestación de servicios, sin embargo, no se evidenció frente a otras modalidades de contrato.

3. OBSERVACIONES:

3.1. Aspectos generales:


De las debilidades presentadas por cada componente se generaron las siguientes observaciones recurrentes.

3.2. Observaciones recurrentes:

- ❖ El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, no realizó seguimiento al Plan Anual de Evaluación Independiente – PAEI, así como tampoco efectuó seguimientos a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno por la 3ª línea de defensa.
- ❖ Las líneas de defensa presentaron debilidades en el monitoreo y reporte de los riesgos y los controles acorde a la periodicidad establecida en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ Las 1era y 2da líneas de defensa no realizaron autoevaluación a la efectividad de los canales de comunicación; así mismo, la 1era línea de defensa no evidenció el análisis de la información suministrada por la 2da línea de defensa (planeación), con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y/o objetivos.
- ❖ Debilidad en la implementación de los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ Carencia de controles que permita evaluar el PIC.
- ❖ Ausencia de lineamientos en la Política Distrital de Administración de Riesgos frente a las áreas tercerizadas y otras instancias que afectan la prestación del servicio.
- ❖ Deficiencia en el cumplimiento de las acciones de mejora diseñadas por los líderes de procesos, producto de los reportes presentados por la 3era línea de defensa.
- ❖ La Alta dirección no analiza los resultados de la evaluación independiente para concluir acerca de la efectividad del Sistema de Control Interno.
- ❖ Carencia de control para evaluar la percepción de los usuarios y grupos de valor.
- ❖ Ausencia de controles para verificar la implementación del código de integridad.

4. CONCLUSIONES:

- ❖ Los componentes del MECI no se encuentran debidamente implementados, ya que no todos los lineamientos de control cuentan con actividades diseñadas para atender los requisitos mínimos y las existentes presentaron debilidades, entre estos, el de Ambiente de control que presentó uno de los mayores descensos y no se evidenció que todos los líderes de procesos los implementaran. Así mismo,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 18 de 20

no basta con establecer una Política de administración de riesgos y diseñar acciones de mejora, si la 1a línea de defensa no establece acciones para verificar su cumplimiento,


- ❖ El Sistema de Control Interno no es efectivo de acuerdo con el resultado obtenido. La implementación de los componentes ha ido disminuyendo exponencialmente entre la vigencia 2023 y lo transcurrido de la actual. Cabe resaltar que el Sistema de Control Interno ha permitido detectar las debilidades en el cumplimiento de Modelo Estándar de Control Interno (MECI), sin embargo, no se han determinado acciones de control efectivas y, por el contrario, se evidencia una ruptura entre la operatividad de las líneas de defensa y la estructura de control, lo que trae como consecuencia que no exista articulación entre el Sistema de Gestión y el de Control interno.
- ❖ La entidad, a través de su Política de administración de riesgos, establece el esquema de las líneas de defensa y sus responsabilidades frente a las acciones de control, monitoreo y comunicación; sin embargo, se presentan debilidades en su funcionamiento, principalmente en la operatividad de las líneas estratégica, primera y segunda de defensa. Adicionalmente, se observó que la primera y segunda líneas de defensa, carecen de evaluaciones concurrentes o autoevaluaciones, lo que conduce a una debilidad en el aseguramiento del Sistema de Control Interno. Por tanto, se requiere que se verifiquen que los lineamientos establecidos en dicha política sean desarrollados en todos los procesos y niveles de la entidad.

En síntesis:

La disminución del 9% de los resultados entre períodos iguales del Sistema de Control Interno permite concluir que existe desconocimiento de los lineamientos de la estructura del control y el esquema de responsabilidades establecidos en la política de Control Interno (7ta. Dimensión – MIPG), lo que impide la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno, por la inoperancia del esquema de las líneas de defensa, generando dificultades para su adecuado aseguramiento.

5. RECOMENDACIONES:

- ❖ El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe asistir a las sesiones que convoque la Jefe de Oficina Asesora de Control Interno, con el propósito de analizar los resultados que presente la 3era línea de defensa de la ejecución del Plan Anual de Evaluación Independiente (PAEI) y proponer acciones correctivas y/o preventivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno.
- ❖ Establecer controles que permitan verificar la implementación de los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ Diseñar acciones que permitan fortalecer la operatividad del esquema de líneas

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 19 de 20

de defensa.

- ❖ Efectuar evaluaciones y autoevaluaciones por parte de la primera y segunda líneas de defensa.
- ❖ Evaluar el impacto del PIC, así como de las actividades relacionadas con el ingreso y retiro del personal.
- ❖ Fortalecer la articulación entre el objetivo estratégico y los objetivos operativos, especialmente en los procesos de apoyo y algunos estratégicos.
- ❖ La segunda línea de defensa debe consolidar la información frente a las acciones de riesgos en su totalidad y no solo la referente a los riesgos de corrupción.
- ❖ Establecer en la Política de administración de riesgo los lineamientos frente a las áreas tercerizadas y otras instancias que afecten la prestación de servicio.
- ❖ Establecer posibles actos de corrupción a los programas y/o proyectos, a partir del análisis de su entorno interno y externo.
- ❖ Reforzar el monitoreo de los riesgos acorde a los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos, en especial la 2da. línea de defensa.

6. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

- ❖ Entrega incompleta e inoportuna de la información por parte de algunos líderes de procesos. (Dirección Administrativa de Talento Humano y Oficina Asesora de Control Disciplinario).
- ❖ Algunos líderes presentaron evidencias desorganizadas e incoherentes de los lineamientos establecidos para cada componente.
- ❖ El proceso de control disciplinario atendió extemporáneamente la solicitud de información, es decir, después de la evaluación y publicación del resultado del Sistema de Control Interno.
- ❖ La Escuela de Gobierno, Secretaría del Interior, Espacio Público, Transparencia, Localidad Histórica y del Caribe Norte y Localidad de la Virgen y Turística no atendieron la solicitud de información contenida en el oficio AMC-OFI-0073422-2024, relacionado con los soportes de la implementación del Sistema de Control Interno.
- ❖ Debilidad en el entendimiento del esquema de líneas de defensa y la estructura de control establecida en la política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo que dificultó que algunos lineamientos fueran gestionados erróneamente o no fueran atendidos.

7. ANEXOS:

Evaluación del Sistema de Control Interno 1er semestre 2024, a través del enlace [Informe de ley evaluación al sistema de control interno - primer semestre 2024 | Alcaldía distrital de Cartagena de Indias](#)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
INFORME	Página 20 de 20

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Nover Espinosa Peñaranda	Profesional Especializado	
Rosanna Navarro Cure	Profesional Especializado	
Alvaro Anaya Noriega	Profesional Universitario	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Sandra Milena Pineda	Asesora externa	
Zuley Salcedo Olmos	Asesora externa	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0
21/02/2024	Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos.	2.0
15/03/2024	- Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige. -Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.	3.0
20/06/2024	- Se agrego la actividad otros, en la fila de tipo de actividad.	4.0